PROYECTO

Resolución Ministerial N° -2025-MINAM

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del impacto Ambiental, se crea el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos significativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión;

Que, de acuerdo con el literal f) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, esta entidad tiene la función específica de dirigir el SEIA;

Que, el literal f) del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, en adelante el Reglamento, señala que el Ministerio del Ambiente asegura la transectorialidad y la debida coordinación en la administración, dirección y gestión del proceso de evaluación de impacto ambiental, en el marco del SEIA; en tal sentido, el Ministerio del Ambiente es responsable de aprobar normas, guías, directivas y otros dispositivos legales y técnicos para orientar el funcionamiento del SEIA;

Que, el artículo 36 del Reglamento señala que los proyectos públicos o privados que están sujetos al SEIA deben ser clasificados por las Autoridades Competentes, en una de las siguientes categorías: a) Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA), estudio ambiental mediante el cual se evalúan los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos leves; b) Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), estudio ambiental mediante el cual se evalúan los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos moderados; y c) Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d), estudio ambiental mediante el cual se evalúan los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos significativos;

Que, de acuerdo con el artículo 41 y el Anexo VI del Reglamento, la Evaluación Preliminar, la cual constituye la Declaración del Impacto Ambiental, debe contener, como mínimo, entre otros, la descripción del proyecto de inversión;

Que, los Anexos III y IV del Reglamento establecen los Términos de Referencia Básicos para los Estudios de Impacto Ambiental Semi Detallado y Estudios de Impacto Ambiental Detallados, respectivamente, los cuales incorporan la descripción del proyecto de inversión como parte del contenido de dichos instrumentos de gestión ambiental;

Que, se dispuso la publicación de la Resolución Ministerial que aprueba la “Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del

Impacto Ambiental", conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM y el numeral 19.1 del artículo 19 y el literal c) del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS; en virtud de la cual se recibieron comentarios, aportes u opiniones al mismo;

Que, conforme al literal e) del artículo 88 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, señala que la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental tiene la función de proponer los instrumentos técnicos-normativos para el funcionamiento del SEIA;

Que, en este contexto, la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental propone la "Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental"; tomando en consideración los comentarios, aportes u opiniones recibidas durante la prepublicación;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Dirección General Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; y la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Guía para la descripción de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y la Guía aprobada en el artículo precedente en la sede digital del Ministerio del Ambiente (https://www.gob.pe/minam), en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente